

	ESTUDIOS PREVIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DIRECCIÓN SECCIONAL PUTUMAYO	1
--	---	---

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Putumayo, tiene como función la de brindar en forma oportuna y efectiva un buen servicio y apoyo logístico a la Dirección Seccional, las diferentes Unidades de Fiscalía, Policía Judicial-CTI y Apoyo a la Gestión, adscritas a la Seccional Putumayo; para ello se requiere implementar y ejecutar los procedimientos administrativos tendientes al cumplimiento de su misión institucional.

Ahora teniendo en cuenta el interés de la Fiscalía en propiciar un mejor bienestar a los funcionarios, a fin de generar en ellos una mejor disposición frente al desempeño en las labores asignadas, se hace necesario realizar instalación y mantenimiento de Aires Acondicionados en las distintas Sedes de la Fiscalía General de la Nación en el departamento del Putumayo de modo tal que se coadyuve al brindar mejoras en las condiciones para la buena prestación del servicio misional de la Entidad.

En los municipios del departamento de Putumayo donde existen Unidades de Fiscalía la temperatura ambiente puede oscilar entre los 28 y 34 grados centígrados, viéndose esta incrementada al interior de las sedes como consecuencia de la permanencia en ellas de servidores, usuarios, autoridades, contratistas y público en general, así como también por el calor producto del funcionamiento de equipos (computadores, impresoras etc.) dispuestos para la prestación del servicio, situación ésta que daría lugar a rebasar la temperatura ambiente ideal.

Igualmente la Fiscalía General de la Nación tiene ubicados en algunas de sus Sedes, equipos de aire acondicionado que permiten el correcto funcionamiento de los cuartos de máquinas (ups, racks, etc.) y centros de cómputo, elementos que requieren para su adecuado funcionamiento parámetros específicos de temperatura y humedad.

Por tal razón la Subdirección de Apoyo a la Gestión dotó de aires acondicionados a las diferentes Unidades de la Fiscalía General de la Nación ubicadas en los municipios de Puerto Asís, Mocoa, Orito, la Hormiga, Puerto Leguizamó a fin de lograr un ambiente de trabajo adecuado, permitiendo desempeñar apropiadamente su labor.



	ESTUDIOS PREVIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DIRECCIÓN SECCIONAL PUTUMAYO	2
--	---	---

Estos dispositivos electrónicos mantienen una temperatura promedio en las oficinas y lugares en que se ubican, disipando el exceso de calor, que permiten espacios con ambiente confortable para el desarrollo de las actividades normales de la entidad.

Así las cosas y en cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección de Apoyo a la Gestión Putumayo se requiere contratar por el rubro de Mantenimiento de Bienes Inmuebles, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado en las diferentes Unidades de la Fiscalía General de la Nación en el departamento de Putumayo, a fin de mantener un ambiente laboral adecuado, que permita brindar a los funcionarios y usuarios bienestar en las labores administrativas y misionales y contar con espacios agradables de trabajo.

Realizar mantenimiento preventivo a los aires acondicionados genera menos inversión de presupuesto para la Entidad, ya que el valor de reparación y/o cambio de los aires acondicionados dañados o mantenimiento correctivo eleva el costo, además se garantizará el soporte técnico indispensable para atender cualquier tipo de daño y asegurar el perfecto estado y funcionamiento de los bienes, así como su vida útil, el confort, salubridad y comodidad de cada uno de los servidores de la entidad, y de los usuarios que frecuentan sus instalaciones.

Realizar este tipo de mantenimiento que permita el funcionamiento en óptimas condiciones de los equipos de aire acondicionado, permite no sólo salvaguardar la inversión efectuada por la entidad al adquirirlos, sino garantizar que los servidores públicos puedan desarrollar sus labores cotidianas en condiciones confortables proporcionando ambientes de bienestar físico y mental, y la adecuada atención a los usuarios, así como la conservación de equipos que requieren condiciones adecuadas de humedad y temperatura, circunstancias que justifican la necesidad de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo descrito.

Para efectos de llevar a cabo esta contratación, y en cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Putumayo se requiere adelantar un proceso contractual, cuya necesidad se justifica por las siguientes razones:



	ESTUDIOS PREVIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DIRECCIÓN SECCIONAL PUTUMAYO	3
--	---	---

Dentro de la asignación presupuestal para la vigencia 2017 mediante **Resolución No. 0002856 de fecha 29 de diciembre de 2016**, fue asignado presupuesto por el rubro 204510-10 de mantenimiento de bienes inmuebles.

Que existe la necesaria disponibilidad presupuestal dentro del rubro 2-0-4-5-1-10 **MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES**, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS**.

Con fundamento a los anteriores aspectos detallados, considera la administración que se ha justificado la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación que se proyecta. Aspecto éste que se cumple mediante la aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos asignados a la Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo.

Adicionalmente es preciso señalar que la Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo (antes Nariño), ha adelantado los procesos de contratación que se relacionan a continuación :

VIGENCIA FISCAL	VALOR
2014	\$33.300.000
2015	\$18.000.0000
2016	\$28.000.0000

Los requerimientos antes descritos, se encuentran contemplados dentro del plan anual de adquisiciones de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Putumayo, requiere contratar mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado a 220 voltios con capacidad de 9000, 12000, 18000, 24000 y 30000 btu para las distintas sedes de la Dirección Seccional del Putumayo

2.2. CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección será de prestación de servicio.



	ESTUDIOS PREVIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DIRECCIÓN SECCIONAL PUTUMAYO	4
--	---	---

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

El proponente deberá garantizar con su oferta:

- Que conoce de realización de una visita técnica, la cual se programará en la Invitación del presente proceso de selección a fin de que los proponentes conozcan las condiciones técnicas específicas de algunas actividades a realizar dentro del objeto del contrato
- Que cumplirá con los mínimos exigidos en la invitación del presente proceso de selección.
- Que cuenta con los equipos de seguridad, materiales, escaleras, andamios, mano de obra, equipo, herramienta, pruebas de funcionamiento y demás equipamiento necesario para la correcta ejecución de los trabajos objeto de contratación.
- Efectuar la limpieza de las áreas durante y al final de los trabajos, debiendo retirar fuera del puesto de trabajo todo el producto de la limpieza.
- Tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones.
- Realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos necesarios durante la ejecución del contrato.
- El contratista hará cortes mensuales de los trabajos para efectos de la elaboración y presentación de las cuentas de cobro.
- El contratista deberá contar con personal idóneo para la prestación del servicio, de acuerdo a la necesidad a satisfacer. Según la necesidad de los trabajos a realizar, el personal deberá tener vigente y presentar el certificado de trabajo seguro en alturas.
- Previo a la realización de cada reparación o mantenimiento preventivo, el contratista deberá cotizar los trabajos en caso de que estos no se encuentren en los ítems descritos en el modelo de oferta económica. Los valores de estas cotizaciones deberán estar acordes con los precios de mercado para ser avalados por el supervisor del contrato designado por la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Putumayo.
- El contratista debe entregar un informe por cada mantenimiento realizado, que contenga lo siguiente:
 - Actividades realizadas en cada mantenimiento, ubicación, tipo de aire acondicionado, estado.
 - Registro fotográfico inicial del equipo y registro fotográfico final del trabajo realizado en el equipo por cada sede en medio digital.
- No se aceptarán piezas remanufacturadas o de segunda



	ESTUDIOS PREVIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DIRECCIÓN SECCIONAL PUTUMAYO	5
--	---	---

- Al finalizar el trabajo cuando se trate de mantenimientos correctivos o preventivos que impliquen cambio de piezas o partes, el contratista deberá entregar las piezas o partes sustituidas, para su verificación y las mismas serán devueltas al contratista para su adecuada disposición según la normatividad ambiental vigente en el territorio colombiano.
- Tener dentro de su equipo de trabajo mínimo una persona con certificación en la **NCL 280501022 “Aplicar Buenas Prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones RC, según normatividad ambiental”** toda vez que es una obligación institucional ser parte del PLAN DE ELIMINACIÓN de sustancias agotadoras de la capa de ozono, siendo un proyecto mundial acogido de forma propia por el Gobierno Nacional, el objetivo de solicitar este certificado es garantizar las buenas Prácticas de Refrigeración de acuerdo al personal de los técnicos capacitados que realizan labores de instalación y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado, así como promover la certificación de los técnicos en las Normas de Competencia Laboral (NCL) que han sido diseñadas para este sector, especialmente en la NCL 280501022 “Aplicar Buenas Prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones RC, según normatividad ambiental” (anteriormente conocida como “Manejo ambiental de sustancias refrigerantes utilizadas en los sistemas de refrigeración y/o aire acondicionado según la normatividad nacional e internacional).
- Cuando se requiera la utilización de repuestos homologados estos deberán ser aprobados previamente por parte de Supervisor del contrato designado por la FGN SSAG Putumayo

2.3.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Comprende la realización de las siguientes actividades:

2.3.1.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDAD EVAPORADORA:
Desarmado, lavado, armado, sopleteado de los siguientes componentes: Carcasa, serpentín, cambio de filtros, deflectores, bandeja de condensado, desagüe, blower's, limpieza y lubricación del sistema eléctrico y electrónico.

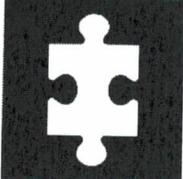
2.3.1.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD CONDENSADORA:
Desarmado, lavado, sopleteado y armado de los siguientes elementos: Gabinete, serpentín, ventilador, motor ventilador, limpieza y lubricación del sistema eléctrico.

2.3.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Comprende la realización de las siguientes actividades:

S U B D I R E C C I O N S E C C I O N A L D E A P O Y O
A L A G E S T I O N P U T U M A Y O
C A L L E 7 C O N C A R R E R A 8 E S Q U I N A - M O C O A P U T U M A Y O
www.fiscalia.gov.co



 <p>FISCALIA GENERAL DE LA NACION</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DIRECCIÓN SECCIONAL PUTUMAYO</p>	<p>6</p>
--	--	----------

- Cambio de tarjeta evaporadora
- Reparación de tarjeta evaporadora
- Cambio de Browsers evaporadora
- Cambio motor del Browsers evaporadora
- Cambio de sistema eléctrico evaporadora
- Cambio de unidad evaporadora
- Cambio de tarjeta condensadora
- Reparación de tarjeta condensadora
- Cambio de capacitor condensadora
- Cambio de sistema eléctrico condensadora
- Cambio de motor ventilador condensadora
- Cambio de compresor (motor) condensadora
- Recarga de Refrigerante (Freón) condensadora
- Reparación de fugas
- Cambio de contactor condensadora
- Cambio de bujes y aspás rotas
- Cambio de breakers eléctricos si se encuentran dañados
- Cambio de correas, poleas, recubrimiento con yumbolón u otro material, a fin de conservar el frío y retorno dentro de los parámetros normales.
- Colocación de tuberías de drenaje, de acuerdo con los manuales del equipo
- Aplicación de correctivos en los motores cuando presenten ruido por desbalance y desnivel de las bases, cambio de bujes y otros.
- Cambio de unidad compresora de Motor de Aire acondicionado
- Cambio de tarjeta universal
- Cambio de bombas de condensado para 220-v
- Cambio de capacitor
- Reparación base para unidad de aire acondicionado (incluye desinstalación, soldadura, pintura, chazos e instalación de la misma)
- Cambio base para unidad de Aire Acondicionado
- Cambio de gas refrigerante R22 (R417A) o similar dependiendo de la marca y capacidad del equipo
- Instalación de aires acondicionados, incluye condensadora, evaporadora (soportes metálicos) y cables de conducción eléctricos y conducción en tubería en cobre hasta 4 mts.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones consagradas en la ley conforme con la naturaleza del contrato, las obligaciones a cargo del contratista serán las siguientes:

1. Realizar los trabajos contratados dentro del término señalado y con la calidad acordada.



	ESTUDIOS PREVIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DIRECCIÓN SECCIONAL PUTUMAYO	7
---	---	---

2. Garantizar que los elementos suministrados se encuentren en óptimo estado de operatividad
3. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación.
4. Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes para cumplir con el objeto contractual.
5. Acatar las instrucciones que durante la celebración del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato designado por la entidad.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato que se celebre, y por ningún motivo abandonar el objeto contratado.
7. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
8. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
9. Informar de inmediato y por escrito, al Supervisor del contrato, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias, para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
11. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario. El contratista deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.
12. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
13. Presentar oportunamente las facturas y/o los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
14. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los equipos o trabajos realizados no cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
15. Observar durante el término de duración del contrato el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional.



 <p>FISCALIA GENERAL DE LA NACION</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DIRECCIÓN SECCIONAL PUTUMAYO</p>	<p>8</p>
--	--	----------

16. Constituir las respectivas pólizas conforme al decreto 1082 de 2015.
17. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
19. Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes orientados a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales en cualquier forma o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directas o indirectas con el tráfico de estupefacientes.
20. Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
21. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que surja con ocasión del proceso de selección y de la ejecución del mismo.
22. El contratista deberá mantener a la Fiscalía, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
23. El contratista debe entregar un informe por cada mantenimiento ejecutado y que contenga las actividades realizadas en cada mantenimiento, ubicación, tipo de aire acondicionado, estado y registro fotográfico.
24. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto delictivo, que afecte la prestación del servicio.
25. Acatar la Constitución y la ley.
26. Las demás para el buen cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta y lo establecido en la invitación pública.



	ESTUDIOS PREVIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DIRECCIÓN SECCIONAL PUTUMAYO	9
--	---	---

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de este proceso contractual, será hasta el 31 de diciembre de 2017 y/o hasta agotar presupuesto, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato. El lugar de ejecución del contrato será en el departamento de Putumayo, en los municipios de Puerto Asís, Mocoa, Orito, La Hormiga y Puerto Leguízamo.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato comprenderá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

6. FORMA DE PAGO

La Fiscalía General de la Nación - Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Putumayo, pagará al contratista el valor pactado en pagos parciales mensuales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de las facturas, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la factura o cuenta de cobro acompañada de la certificación, expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), anexando las correspondientes planillas de pago debidamente canceladas.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos a que se obliga la Fiscalía General de la Nación, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa



	ESTUDIOS PREVIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DIRECCIÓN SECCIONAL PUTUMAYO	10
--	---	----

Anual Mensualizado de Caja - PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la Fiscalía General de la Nación.

El pago del valor del contrato, se hará mediante el sistema automático de pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del contrato.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que resulte del presente proceso de selección será ejercida por el funcionario que para el efecto designe el Subdirector Seccional de Apoyo a la Gestión Putumayo, quien cumplirá con lo consagrado en el estatuto General de Contratación Pública, en el manual de contratación de la Fiscalía General de la Nación y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar (Mínima Cuantía), y en concordancia con lo establecido en el Artículo 94 del Decreto 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia de la propuesta más favorable para la Entidad se hará según lo establecido en este artículo así:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*



	ESTUDIOS PREVIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DIRECCIÓN SECCIONAL PUTUMAYO	11
--	---	----

En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará el contrato a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La modalidad de la presente contratación se adelantará mediante Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 11 50 de 2007 Título I Artículo 2 y en el Decreto 1082 de 201 5, por cuanto el valor del contrato a celebrar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad. Para la selección del contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

9. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del presente proceso, con total autonomía técnica. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la Fiscalía General de la Nación, por lo tanto, serán de su cargo la vinculación, entrenamiento del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

10. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de establecer de manera correcta los costos del servicio a prestar por el contratista, se llevó a cabo el respectivo sondeo de mercado, con lo cual se realizó un promedio y se estableció un presupuesto estimado para el portafolio.

La relación de costos para este proceso, se encuentra en los anexos de cotizaciones realizados.

De este modo para la elaboración del estudio de precios de mercado se solicitó cotizaciones a diferentes empresas, cuyo objeto social se relaciona con el objeto de la futura contratación. Los precios promedio obtenidos se encuentran relacionados en los Valores Unitarios (Promedio) del "**ANEXO 6 – ESTUDIO DE MERCADO**". De este modo, para establecer el precio promedio del portafolio del presente proceso de selección, se invitó a cotizar a las siguientes empresas/firmas:



	ESTUDIOS PREVIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DIRECCIÓN SECCIONAL PUTUMAYO	12
--	---	----

EMPRESA O FIRMAS
TECNISERVICE
FUNCIONES ECOLOGICA SAS

NOTA: Se debe tener en cuenta

11. ESTUDIO DEL SECTOR

A. COMPORTAMIENTO DEL AÑO DEL PIB POR GRANDES RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Durante el año 2016 (enero – diciembre) el PIB creció 2,0% respecto al año 2015. Las actividades con mayor crecimiento fueron: establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; construcción; e industria manufacturera. Por su parte, la actividad que registró la mayor caída fue explotación de minas y canteras.

En el cuarto trimestre de 2016 respecto al mismo periodo de 2015, el Producto Interno Bruto creció 1,6%, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; construcción; y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca. Por su parte, la actividad que registró la mayor caída fue explotación de minas y canteras.¹

Según análisis del mercado realizado para el "Servicio de Mantenimiento ", todas las entidades deben contemplar en su funcionamiento, y en especial en las Zonas donde la temperatura climática oscila entre los 30°C y 35°C, los mantenimientos de los sistemas de aires acondicionados, con el fin de brindar unas condiciones confortables a los servidores, usuarios, y evitar el deterioro de equipos de comunicación.

Las Empresas - Firmas que cotizaron se encuentran en condiciones de participar en el proceso de contratación, para lo cual, se estableció el Portafolio Del Servicio, y se considera el Presupuesto Estimado teniendo en cuenta la austeridad del gasto que las Entidades Estatales deben realizar para la vigencia 2017, tomando como referencia los precios cotizados.

¹ <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales#pib-por-rama-de-actividad>



 <p>FISCALIA GENERAL DE LA NACION</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DIRECCIÓN SECCIONAL PUTUMAYO</p>	<p>13</p>
--	--	-----------

Teniendo en cuenta las necesidades argumentadas, en lo relacionado a la necesidad solicitada de disponer del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, para cumplir con los objetos misionales de la Institución, asegurar los elementos y herramientas adecuadas para su labor, es imprescindible dar lugar a un proceso de este servicio.

De este modo la Entidad responderá de manera oportuna y eficaz, sin olvidar el ahorro en el gasto público y el cumplimiento en la austeridad del mismo, se sugiere aprobar la cuantía asignada para este proyecto, la cual corresponde a: **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000,00)**

AÑO	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS
2017	\$20.000.000.00

12. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Dentro de la asignación presupuestal para la vigencia vigencia 2017 mediante **Resolución No. 0002856 de fecha 29 de diciembre de 2016**, fue asignado presupuesto por el rubro 2045110 de mantenimiento de bienes inmuebles por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos

Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación total de la propuesta económica.

En la adjudicación, la Fiscalía General de la Nación podrá aumentar las cantidades solicitadas hasta el agotamiento del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, teniendo en cuenta las necesidades de la entidad. De esta decisión se dejará constancia en el respectivo acto administrativo de adjudicación.

13. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La intermediación objeto de este contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

S U B D I R E C C I O N S E C C I O N A L D E A P O Y O
A L A G E S T I O N P U T U M A Y O
C A L L E 7 C O N C A R R E R A 8 E S Q U I N A - M O C O A P U T U M A Y O
www.fiscalia.gov.co



	ESTUDIOS PREVIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DIRECCIÓN SECCIONAL PUTUMAYO	14
---	---	----

CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
72101511	SERVICIO DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS

14. REQUISITOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

14.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Pueden participar en este proceso de selección todas las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conforman el comité evaluador y se efectuará de la siguiente manera.

A. Jurídicos

Los interesados deben enviar las ofertas en sobre cerrado aportando los documentos que se relacionan a continuación:

- 1) Carta de presentación de la propuesta: siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en el documento anexo (**ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**), debidamente firmado por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal o por la persona que se encuentre debidamente facultada o autorizada para ello.
- 2) **Copia de la cédula de ciudadanía:** del representante legal o de la persona natural, y/o apoderado.
- 3) **Certificado de existencia y representación legal:** con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta (Persona Jurídica), y cuyo objeto social tenga relación y coherencia con el objeto del presente proceso de contratación.

Cuando el domicilio principal de alguno de los oferentes sea diferente al departamento del Putumayo, deberá contar con sucursal o agencia en este departamento, para prestar los servicios solicitados en el presente proceso contractual, y deberá estar debidamente registrada en la Cámara de Comercio, con las exigencias señaladas en este numeral. Si se trata de propuesta bajo



	ESTUDIOS PREVIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DIRECCIÓN SECCIONAL PUTUMAYO	15
--	---	----

la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá contar con sucursal o agencia en el departamento del Putumayo, con las exigencias señaladas.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación. Igualmente deberán anexar el documento de constitución del mismo, donde indican si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalaran los términos, condiciones y porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión – Putumayo.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos lo representará.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano de la sociedad, autorizándolo para estos fines. La misma condición aplica para los que integran consorcio o unión temporal.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse la condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente.

- 4) Si se trata de consorcios o uniones temporales:** Si la propuesta es presentada por consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá contar con sucursal o agencia en el departamento del Putumayo, con las exigencias señaladas.

Los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Fiscalía General de la Nación.

Así mismo deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la



 <p>FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DIRECCIÓN SECCIONAL PUTUMAYO</p>	<p>16</p>
---	--	-----------

forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Deberán adjuntar a la propuesta, documento de la respectiva Junta Directiva o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano competente, mediante las cuales se autorice expresamente a los representantes legales de dichas sociedades, a presentarse en Consorcio o Unión Temporal, en caso de haber limitación.

La existencia del Consorcio o Unión Temporal deberá comprender el término de duración del contrato y un año más.

En el caso que se trate de UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos de! pago en relación con la facturación deben manifestar:

- a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informare! número de NITde cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c) Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben informar el número respectivo. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.



 <p>FISCALIA GENERAL DE LA NACION</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DIRECCIÓN SECCIONAL PUTUMAYO</p>	<p>17</p>
---	--	-----------

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección, adicionalmente se debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, cumpliendo entre otros, los siguientes requisitos:

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de **CONSORCIO** o de **UNIÓN TEMPORAL**.

- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del CONSORCIO o la UNIÓN TEMPORAL y sus respectivas responsabilidades.
- ✓ En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, estas condiciones no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- ✓ Se deberá designar un representante del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL, este designado no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
- ✓ Señalar la duración del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL, esta no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más.
- ✓ Ningún integrante del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
- ✓ Se deberá indicar el nombre del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, este nombre no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento de resultar adjudicatario, este nombre será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.



	ESTUDIOS PREVIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DIRECCIÓN SECCIONAL PUTUMAYO	18
---	---	----

- ✓ Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

- 5) **Certificado de antecedentes** disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la Empresa como del representante legal; de no ser presentado será verificado por la Entidad.
- 6) **Certificado de responsabilidad fiscal** expedido por la Contraloría General de la República, tanto de la Empresa como del representante legal; de no ser presentado será verificado por la Entidad.
- 7) **Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional**, de la persona natural o del representante legal; de no ser presentado será verificado por la Entidad.
- 8) **Registro Único Tributario.** El proponente, debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.
- 9) **Acreditar el pago de los aportes:** El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores y contando la fecha de cierre del proceso. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 11 50 de 2007.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste o por el representante legal.

Las personas naturales, deberán presentar las planillas de pago, debidamente canceladas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.



	ESTUDIOS PREVIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DIRECCIÓN SECCIONAL PUTUMAYO	19
---	---	----

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

- 10) Documento Poder:** En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.
- 11) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura:** Si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- 12) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal:** Las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- 13) Certificación Bancaria,** en la que se incluya nombre de la cuenta, número de cuenta, clase de cuenta, que a la fecha se encuentra activa; de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2789 de 31 de agosto de 2004. Si es persona Jurídica la cuenta bancaria debe estar a nombre de la razón social.
- 14) Autorización.** El oferente deberá autorizar a la Fiscalía General de la Nación que en caso de resultar favorecido los dineros que se causen en su favor por la ejecución del contrato le sean consignados en su cuenta bancaria.

B. Experiencia



	ESTUDIOS PREVIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DIRECCIÓN SECCIONAL PUTUMAYO	20
--	---	----

El oferente deberá acreditar su experiencia en este tipo de contratos, presentando hasta dos (2) certificaciones o constancias de contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado para este proceso de contratación. Dichos contratos deben ser suscritos con personas naturales o jurídicas de carácter público o privado.

Serán válidas certificaciones, contratos y/o actas de liquidación.

Las certificaciones, contratos y/o actas de liquidación deben contener, entre otros aspectos los siguientes:

- ✓ Nombre y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley) de la persona jurídica certificada.
- ✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
- ✓ Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor inicial del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción.
- ✓ Fecha de inicio.
- ✓ Fecha de finalización.
- ✓ Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- ✓ Para el caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante, para cuantificar la experiencia del proponente de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tomada en cuenta.
- ✓ Firma del funcionario competente.
- ✓ Deben ser de fácil y efectiva verificación.

La Fiscalía podrá solicitar aclaraciones de los documentos que acreditan la experiencia del proponente siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto conceda la Entidad. Si se presentan inconsistencias entre las certificaciones y los documentos legales que las complementan, prevalecerá la información de estos últimos.

Tratándose de Consorcios o Uniones temporales, la experiencia corresponderá a la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno



	ESTUDIOS PREVIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DIRECCIÓN SECCIONAL PUTUMAYO	21
---	---	----

de sus integrantes en las condiciones establecidas en los párrafos que anteceden.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

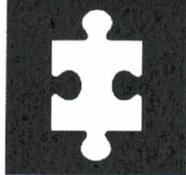
Nota:

Cuando no se allegue cualquiera de los documentos aquí referidos o se requiera de alguna aclaración o alcance, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Putumayo, solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, para que los allegue o haga las aclaraciones que le sean solicitadas, so pena de rechazo.

C. Habilitantes Técnicos y económicos

El proponente debe acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mencionadas en el numeral 1.2.1. de la invitación “ **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS** y en el “**ANEXO 2 – OFERTA TÉCNICA**”



 <p>FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN</p>	<p style="text-align: center;">ESTUDIOS PREVIOS</p> <p style="text-align: center;">MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DIRECCIÓN SECCIONAL PUTUMAYO</p>	<p style="text-align: center;">22</p>
---	--	---------------------------------------

Con relación al ítem correspondiente a la visita técnica se debe tomar en cuenta que si bien ésta no es de carácter obligatorio, el proponente de la oferta que resulte seleccionada, no podrá alegar en su beneficio el desconocimiento de las condiciones para la realización de los trabajos a los precios presentados en su portafolio de servicios ANEXO 4.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de la oferta económica, diligenciando en su totalidad del formato establecido en el “**ANEXO 3 OFERTA ECONOMICA**”, del presente estudio, con los valores expresados en pesos colombianos, sin centavos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultado de la presente invitación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

La oferta económica se fijará escogiéndose la más favorable en términos del menor precio del promedio señalado en el portafolio de necesidades del análisis del mercado, con el cual se determinó el precio promedio para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo.

Los proponentes deberán efectuar la oferta económica del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo sobre el siguiente **ANEXO 4 PORTAFOLIO DE SERVICIOS**, que se constituye en el **soporte del factor económico**, y el listado de precios de referencia sobre el cual se liquidará y cancelarán los servicios de mantenimiento realizados durante la ejecución del contrato, razón por la cual, deberán ser cotizados todos los ítems, sin exceder en su oferta económica el valor de los precios de los servicios señalados en el portafolio **ANEXO 6 ESTUDIO DE MERCADO**, ni la sumatoria de los mismos podrá exceder, el valor total del portafolio.

En el evento de que la oferta ganadora presente algún ítem con precio mayor al señalado en el **ANEXO 6 ESTUDIO DE MERCADO**, la Fiscalía pagará dichos ítems hasta por el valor máximo contemplado allí.

El valor de la propuesta es a todo costo (incluye repuestos, materiales, herramientas, mano de obra y demás elementos necesarios), incluyendo



	ESTUDIOS PREVIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DIRECCIÓN SECCIONAL PUTUMAYO	23
---	---	----

impuestos y demás gastos en que se incurran en la prestación del servicio y la contratación de la oferta ganadora se hará hasta por el monto del presupuesto oficial establecido en la presente invitación.

El no cumplimiento de los señalamientos antes descritos dará lugar al rechazo de la oferta.

Nota:

De acuerdo con lo anterior la Entidad cancelará los servicios de mantenimiento realizados en ejecución del contrato en relación con el valor presentado por el proponente en el portafolio de servicios ofertado siempre y cuando su valor no supere el valor promedio para cada ítem contemplado en el Estudio de mercado.

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

El portafolio de servicios señala las posibles necesidades a cubrir por el contratista en la ejecución del contrato, sin que sea obligación de la entidad contratar cada uno de los ítems dispuestos, estos se agotarán de acuerdo a las necesidades del objeto del contrato y hasta por el valor máximo contemplado como presupuesto oficial cuya cuantía asignada para este proceso corresponde a: **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE(\$ 20.000.000,00).**

Los arreglos parciales que no se ajusten totalmente al portafolio, se realizarán de común acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato, quien será delegado por el Subdirector Seccional de Apoyo a la Gestión.

Para la futura contratación se tendrá en cuenta que la oferta ganadora será la de menor precio ofrecido en la Oferta Económica, y que cumpla con los señalamientos antes descritos.

Los aires acondicionados de la Fiscalía General de la Nación objeto del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo se encuentran ubicados en los municipios de Puerto Asís, Mocoa, Orito, La Hormiga y Puerto Leguízamo.

14.2 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos a lo largo del presente documento y de la invitación. Los Proponentes pueden



	ESTUDIOS PREVIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DIRECCIÓN SECCIONAL PUTUMAYO	24
--	---	----

subsanan la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier instante hasta el momento previo al inicio de la audiencia de adjudicación o aceptación de oferta. La Fiscalía publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes.

14. 3 FACTORES DE SELECCIÓN

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y lo señalado en los presentes estudios y su invitación para cada uno de ellos.

Se seleccionará la oferta más conveniente para la entidad con base en los criterios de selección dados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

14.4 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Putumayo, aplicará las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual *“En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo”*, siempre y cuando haya cumplido con todas las condiciones presentes en la invitación.

15. CAUSALES DE RECHAZO

Se considerarán como causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- b. Cuando el proponente presente documentos o información inexacta, contraria o distinta a la realidad, o que, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de inferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad.



	ESTUDIOS PREVIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DIRECCIÓN SECCIONAL PUTUMAYO	25
--	---	----

- c. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta convocatoria, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- d. Cuando la oferta no sea suscrita por el Representante Legal o la persona que suscribe la propuesta no esté debidamente facultada para tal fin.
- e. Cuando se presente extemporáneamente.
- f. Cuando la propuesta contenga condicionamientos.
- g. Cuando el proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la Entidad contratante, dentro del término legal.
- h. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado.
- i. Cuando la oferta económica presente tachaduras, borrones o enmendaduras, que no den claridad del valor ofertado.
- j. Toda otra causa contemplada en la Ley y/o señalados en el pliego de condiciones.

16. RIESGOS

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015; con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, tal y como se presenta en el “**ANEXO 5 – MATRIZ DE RIESGOS**”.

17. GARANTÍAS

A. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, mediante póliza a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 900.796.490-6, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. La garantía deberá ser



 <p>FISCALIA GENERAL DE LA NACION</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DIRECCIÓN SECCIONAL PUTUMAYO</p>	<p>26</p>
---	--	-----------

presentada a la Sección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y Un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más

B. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la Entidad y proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.2., 2.2.1.2.3.1.3, 2.2.1.2.3.1.4, DEL Decreto 1082 de 2015 a favor de la "Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo" con NIT. 900796490-6, de conformidad con Sección 3 Garantías del Decreto 1082 de 2015 La garantía deberá ser presentada en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Putumayo, ubicada en la Calle 7 con Carrera 8 esquina, Edificio San Miguel Mocoa, y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Igual al término de ejecución del contrato

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

S U B D I R E C C I O N S E C C I O N A L D E A P O Y O
 A L A G E S T I O N P U T U M A Y O
 C A L L E 7 C O N C A R R E R A 8 E S Q U I N A - M O C O A P U T U M A Y O
www.fiscalia.gov.co



	ESTUDIOS PREVIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DIRECCIÓN SECCIONAL PUTUMAYO	27
---	---	----

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, este debe pagar a la **FISCALIA** una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, la cual podrá ser descontada al momento de liquidarse la misma. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. Para lo cual se seguirá el procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.



	ESTUDIOS PREVIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DIRECCIÓN SECCIONAL PUTUMAYO	28
--	---	----

16. MULTAS

Si durante la ejecución del contrato, el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, la Fiscalía podrá imponer una multa diaria de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17. IMPUESTOS

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

18. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

Mocoa – Putumayo, 2 De marzo de 2017

Cordialmente,



Javier Dario Rico Arango

Tecnico I

Administrador de Sedes

Proyectó: Javier Dario Rico Arango- Administrador de Sedes

Vo.Bo. Luis Alberto Atuesta –jefe de bienes

